



# BANCO GANADERO

## **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACUMULACION DE PUNTOS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO DEL BANCO GANADERO S.A.**

### **Características Generales del Programa**

1. BGA PUNTOS, es el programa de beneficios, mediante el cual el Banco Ganadero S.A. ha decidido reconocer y otorgar "puntos" a sus tarjetahabientes, para estimular la preferencia y utilización de la Tarjeta de Crédito Visa del Banco Ganadero S.A.
2. Participan los clientes titulares de la Tarjeta de Crédito VISA, cuyas cuentas estén activas.
3. La afiliación será gratuita y de manera automática. Mientras el programa esté vigente, todo tarjetahabiente acumulará puntos con la utilización de su Tarjeta de Crédito.
4. Las tarjetas adicionales también acumularán los puntos que les correspondan, pero serán cargados a nivel de cuenta en la tarjeta titular y no en forma independiente o separada.
5. El titular puede beneficiar con la redención de pasajes, paquetes u otros que el banco defina, a familiares de primer grado (padre, madre, hijo/a, esposo/a).
6. No participan los clientes de Tarjetas Empresariales.
7. Para participar, el cliente deberá tomar conocimiento de las condiciones, beneficios, limitaciones y penalizaciones del programa, a través del presente Reglamento, las cuales no interfieren con las condiciones previamente pactadas en el Contrato de Tarjeta de Crédito.

### **Duración del Programa**

8. El Programa " *B G A P U N T O S* " tendrá una vigencia indeterminada y se regirá por el presente Reglamento, sin perjuicio de que el programa pueda ser mejorado, reformado total o parcialmente y/o terminado en el momento en que el Banco Ganadero S.A. lo considere oportuno.
9. El Banco Ganadero S.A. se reserva el derecho exclusivo de modificar libremente cualquiera de las condiciones del programa. Las modificaciones que se realicen al Programa " *B G A P U N T O S* " serán informadas al cliente mediante comunicación dirigida a la dirección domiciliaria proporcionada por el cliente al Banco y mediante su Página Web: [www.bg.com.bo](http://www.bg.com.bo) con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, indicando la fecha o el momento, a partir del cual, la modificación entrará en vigencia.
10. El Programa " *B G A P U N T O S* " podrá ser suspendido o cancelado en cualquier momento por parte del Banco Ganadero si lo considera necesario, con solo informar de dicho evento a todos los tarjeta habientes con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, a través de una carta que se adjuntará al Estado de Cuenta y también con la publicación de un mensaje en la Página Web del Banco, en cuyo caso, el plazo para hacer uso de los " *B G A P U N T O S* " ganados,

tendrá una duración de treinta (30) días calendario, contados a partir de la terminación del programa.

11. Lo contemplado en el presente Reglamento, no limita, ni excluye, ni modifica el contrato de una Tarjeta de Crédito Visa del Banco Ganadero S.A.

### **Acumulación de Puntos**

12. Se consideran válidos todos los consumos que se realicen en cualquiera de los establecimientos. Al momento de cancelar la compra o consumo, se acreditará automáticamente la cantidad de puntos correspondiente.

13. Se excluyen de la acumulación de puntos las transacciones que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Transacciones realizadas en comercios o establecimientos restringidos, como ser: Líneas Aéreas y Agencias de viajes.
- Adelantos de Efectivo

De igual manera, cuando el banco detecte:

- Transacciones que tengan un fin comercial. Ejemplo: Compra frecuente de mercadería
- Transacciones destinadas al pago de servicios de terceros. Ejemplo: Pago de servicios básicos de una empresa
- Transacciones fraudulentas. (Robo, clonación, etc)

14. Los puntos se registran de forma diaria sin embargo son computables a partir de la fecha de cierre de tarjeta subsiguiente y reflejados de forma neta (créditos y débitos) en el estado de cuenta del cliente en forma mensual. Siendo este el dato que se debe tomar en cuenta para la solicitud del certificado de cobro de millas.

15. Se obtendrá un (1) punto por dólar de consumo (o su equivalente en bolivianos, al tipo de cambio de compra del BCB del día que tenga establecido el Banco Ganadero S.A).

16. El Banco Ganadero S.A. mantendrá una comunicación constante vía estados de cuenta o las otras vías establecidas en este reglamento de la acumulación de puntos, sin ser responsable de atrasos en la correspondencia, pérdida de la misma o las consecuencias de éstas.

17. La acumulación de puntos no se ve afectada por la reposición de tarjeta dentro de una misma cuenta, toda vez que el programa se administra en relación a la cuenta y no a la tarjeta.

18. En caso se presente algún problema con la Tarjeta de Crédito (como por ejemplo: Doble facturación por parte de un establecimiento por consumo, otorgando doble puntaje), se debe contemplar el descuento del monto de ese consumo y de los puntos que por error fueron asignados.

19. Banco Ganadero S.A. podrá deducir de las cuentas de los usuarios titulares cualquier punto acreditado por error y cualquier punto relacionado con una contratación que fuera cancelada o dejada sin efecto, así como cualquier punto obtenido contrariando los términos y condiciones del programa, o cuando el usuario titular haya obrado con mala fe.

20. Los puntos no podrán venderse, ni transferirse entre Usuarios de distintas cuentas, cederse o de cualquier otra forma negociarse o a favor de terceros ajenos al

Programa. Los Puntos no tienen valor monetario alguno y no podrán ser canjeados en ningún caso por dinero.

### **Vigencia de los Puntos**

21. Los puntos obtenidos por los consumos con las tarjetas de crédito participantes en el Programa tendrán una vigencia de 2 años contados desde la fecha de generación de los mismos. El tiempo de vigencia podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el punto 9 del presente de documento. Una vez vencido este plazo los puntos serán descontados en forma mensual de acuerdo a la acumulación realizada mes a mes.
22. La pérdida de puntos es irreversible.
23. El Titular quedará inhabilitado para acumular y canjear sus puntos en el caso que el Banco haya cancelado y/o cancele cuentas y/o tarjetas por orden de la ASFI.
24. Los puntos acumulados deberán ser redimidos hasta antes de la solicitud de la cancelación de la tarjeta, caso contrario, serán dados de baja y se perderá el derecho a solicitar el canje de dichos puntos por beneficios.

### **Penalizaciones del Programa**

25. En caso el cliente se atrase en el pago de las cuotas de su Tarjeta de Crédito Visa o de cualquier otra operación crediticia del Banco Ganadero S.A., no podrá realizar el canje de sus puntos hasta que no normalice su deuda, pagando el total de las cuotas vencidas.
26. Todo concepto de bloqueo por mora, sobregiro o cierre de la tarjeta no permitirá el canje de los " B G A P U N T O S ". Si el bloqueo es definitivo, se perderán todos los puntos acumulados por el cliente.
27. En caso que la cuenta de Tarjeta de Crédito se encuentre en ejecución, se perderán automáticamente todos los puntos acumulados.
28. El titular no podrá solicitar el canje de puntos acumulados si el plástico de la tarjeta no se encuentra vigente.
29. En caso de fallecimiento del titular de la Tarjeta de Crédito, se perderán automáticamente los puntos que hubiera acumulado, pues son intransferibles.
30. El Banco Ganadero S.A. se reserva el derecho de cancelar cualquier cuenta suscrita o registrada en el programa de puntos, a juicio de que la misma haya violado alguna de las reglas del programa de puntos o del contrato de tarjetahabiente. Al ser cancelada una cuenta o su participación al programa, el tarjetahabiente pierde sus derechos de membresía, incluyendo todos sus puntos acumulados.

### **Beneficios**

31. Las recompensas o beneficios son todas aquellas recompensas que el cliente podrá recibir canjeando los puntos acumulados necesarios para recibir el beneficio elegido.
32. Todas las recompensas están sujetas a disponibilidad de las empresas prestadoras de los servicios

33. La solicitud de estos beneficios se hará en base a los puntos acumulados a la fecha de la misma. Los puntos vencidos no podrán ser reclamados como beneficio.

34. Los beneficios que otorga el Banco Ganadero son:

- a. Boletos aéreos.
- b. Paquetes turísticos dentro y fuera del país.
- c. Otros, que pueda otorgar a su discreción en el futuro.

35. Al aceptar el beneficio, el favorecido autoriza al Banco Ganadero S.A. de manera indefinida, para que su nombre, número de documento de identidad, fecha de nacimiento e imagen, aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades que el Banco considere convenientes, sin que implique remuneración o compensación adicional ni reclamo alguno de su parte.

### **Canje de Puntos**

36. Para hacer efectivo los puntos y canjear el(los) boleto(s) aéreo(s) el titular de la Tarjeta de Crédito deberá presentar el certificado al Banco Ganadero S.A. a cualquiera de sus oficinas en el horario de atención presentando su documento de identidad con la ruta seleccionada.

37. El Banco comprobará los puntos acumulados y en un plazo no mayor a 5 días hábiles emitirá el certificado de Entrega de Pasajes.

38. El titular de la Tarjeta de Crédito puede favorecer con pasajes u otros beneficios indicados en el punto 34 a parientes de primer grado, previa presentación de documentos que acredite parentesco. (CI, Certificado de nacimiento y Certificado de matrimonio)

39. El titular solamente puede solicitar o canjear un máximo de 4 boletos aéreos al mes en ruta nacional y 2 internacionales. La cantidad de pasajes puede ser modificada de acuerdo a lo establecido en el punto 9 del presente documento.

40. Para acceder al boleto aéreo el beneficiario deberá aproximarse a las oficinas centrales de Aerosur en cada ciudad de lunes a viernes en horarios de oficina y presentar el certificado acompañado de su documento de identidad.

41. La fecha y horario del vuelo deberán ser coordinados con la aerolínea de acuerdo a su disponibilidad; el Banco no es responsable en caso de algún contratiempo, retraso o cancelación del vuelo, así como en los costos asociados al pasaje como ser gastos de transportes, alimentación, impuestos y hospedaje u otros puntos relacionados con gastos adicionales fijados en el punto 34 del presente documento.

42. Este certificado tendrá la vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión y el Banco no atenderá solicitudes de anulación ni revalidación del presente certificado.

43. En caso de extravío de certificados, el Banco Ganadero S.A. no asume responsabilidad alguna y no repone certificados.

### **Canje de Paquetes Turísticos**

44. Para hacer efectivo los puntos y canjear el(los) boleto(s) aéreo(s) y Paquetes Turísticos el titular de la Tarjeta de Crédito deberá apersonarse al Banco Ganadero S.A. a cualquiera de sus oficinas en el horario de atención presentando su documento de identidad con el destino solicitado.
45. El Banco comprobará las millas acumuladas y en un plazo no mayor a 5 días hábiles, se contactará con el cliente la operadora de turismo asignada; empresa con la cual el beneficiario coordinará las características del paquete: destino, fecha, hotel y otros.
46. Una vez definido el paquete, el Banco Ganadero S.A. emite un certificado de Canje de Paquete Turístico, mismo que es enviado a la Operadora mayorista de turismo para que estos efectúen los temas relacionados a la otorgación del paquete (Hotel, Programa Turístico, etc.). Al cliente se le otorga su Certificado de Pasaje para que realice el canje normal.
47. La operadora de turismo será responsable del cumplimiento del paquete ofrecido, liberando y eximiendo de toda responsabilidad al Banco Ganadero S.A.
48. Este certificado tendrá la vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión y el Banco no atenderá solicitudes de anulación ni revalidación del presente certificado.

### **Vigencia del Reglamento**

Este reglamento entra en vigencia a partir del 29 de Agosto del 2011.